

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE REVISIONES ELÉCTRICAS REGLAMENTARIAS” POR PARTE DE AGUAS DE LORCA S.A.

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

AGUAS DE LORCA, como empresa gestora del ciclo integral del agua en el municipio de Lorca, dispone de instalaciones sometidas al cumplimiento de los distintos requisitos de la reglamentación industrial, y en particular las revisiones de mantenimiento periódicas por mantenedor autorizado.

Estas inspecciones son necesarias según se marca en los distintos reglamentos de legislación industrial de Baja Tensión (RD 842/2002), Alta Tensión (RD 337/2014), Líneas de Alta Tensión (RD 223/2008) y sus desarrollos reglamentarios en la Región de Murcia (Orden de 8 de Marzo de 1996 de la Conserjería de Industria, Trabajo y Turismo sobre Mantenimiento de Instalaciones de Alta Tensión (en adelante Orden de 8 de Marzo del 1996) y la Orden de 11 de Septiembre de 2003 de la Consejería de Economía, Industria e Innovación por la que se establecen procedimientos de actuación de los instaladores autorizados y de los organismos de control en el mantenimiento e inspección de las Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión en locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales(en adelante Orden de 11 de Septiembre del 2003).

Al no disponer el Aguas de Lorca, S.A. de los medios necesarios para el objeto del contrato, es necesaria la contratación de una empresa externa para la realización del mismo, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido

2. TIPO DE PROCEDIMIENTO.

Dado el objeto, cuantía y duración del contrato, consideramos que Aguas de Lorca, S.A. debe proceder a la licitación del Contrato mediante el procedimiento ABIERTO de contratación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se considera el más adecuado por el Órgano de Contratación de Aguas de Lorca.

El importe y objeto del contrato ha sido realizado en aplicación de las reglas generales de contratación, no estableciéndose fraccionamiento alguno y respetando lo estipulado al respecto por la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Anual (IVA excluido)	17.778,00 €/año
Valor estimado (IVA excluido, incluidas prorrogas)	OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (88.890,00 €)
Importe IVA (21%)	18.666,90 €
Presupuesto base de licitación (PBL)	107.556,90 €

Los importes que se indican en este apartado son estimados a fecha de firma del presente informe, podrán estar sujetos a pequeñas variaciones/desviaciones por necesidades del servicio a la fecha de publicación de los pliegos.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato:	DOS (2) años
Prórroga:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Posibilidad de tres (1+1+1) prórrogas anuales
Duración estimada total del contrato	CINCO años (2+1+1+1)

5. DESGLOSE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

A continuación, se presenta la distribución del presupuesto anual del contrato de acuerdo a las partidas presupuestarias siguientes:

Partida presupuestaria	Porcentaje sobre Presupuesto anual del contrato (%)
90412 SubconRed Ag en baja	34,73 %
92214 Subcontrat. EDAR	49,80 %
92214 Subcontrat. EDAR	15,47 %

Por todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los servicios que Aguas de Lorca, S.A. tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto del contrato para cubrir la necesidad planteada, se deja constancia de ello y se firma este Informe Justificativo de Necesidad e Idoneidad de la Contratación.

Por todo lo anterior, D^a MARIA JOSE SILVA DUARTE (Responsable del Contrato), de Aguas de Lorca, S.A.,

PROPONE:

La contratación del "**SERVICIO DE REVISIONES ELÉCTRICAS REGLAMENTARIAS**"

Todo ello, en adecuación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Responsable del Contrato